



# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2023

Reunión de socialización:

DISPOSICIONES GENERALES Y  
PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN

Pereira, mayo de 2022

## **OBJETIVOS DE LA REUNIÓN**

- Propiciar un ambiente de participación en la comunidad académica y administrativa para la construcción del anteproyecto de presupuesto Institucional para la vigencia 2023.
- Dar apertura oficial al ejercicio de recopilación de necesidades y proyección del anteproyecto de presupuesto.
- Socializar las disposiciones generales a tener en cuenta para la proyección del anteproyecto de presupuesto Institucional, entre ellas el contexto institucional, el procedimiento y el cronograma
- Presentar la herramienta que se ha dispuesto para apoyar el ejercicio de búsqueda del CPC.



# 1

## Contexto Institucional y parámetros generales de la proyección

Diagnóstico, supuestos macroeconómicos y otros parámetros



## **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

- Todo ejercicio de planeación debe considerar el escenario en el cual se proyecta llevar a cabo, en el caso del ejercicio de planeación presupuestal de la Universidad, se debe revisar el contexto económico que estima el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Se estima una desaceleración del crecimiento del PIB y una mayor presión inflacionaria. Volatilidad cambiaria y las dificultades en la provisión de insumos, materias primas, equipos, entre otros bienes y servicio.
- En la vigencia 2022, se cumple el último año del Acuerdo Nacional (Acuerdo firmando con el presidente Duque en el año 2018).
- Se invita a realizar estimaciones conservadoras, considerando el incremento que se ha dado en los precios de los bienes y servicios en lo corrido del año y a todos proyectar sus requerimientos buscando un uso eficiente de los recursos.



## ESCENARIO MACROECONOMICO

Al proyectar el presupuesto se consideraran los pronósticos y supuestos que macroeconómicos establecidos por el MHCP. Estos fueron comunicados en Circular externa 07 del 22 de Febrero de 2022.

TABLA PROYECTADA DE VARIABLES	2023
Inflación fin de periodo 2022, IPC, %	4,3
Crecimiento Real PIB (%) fin periodo 2022	5,0
Tipo de cambio promedio (\$ por US\$)	3.903






Fuente:Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Viceministerio Técnico. 22/02/2022 – Anexo 1, Circular externa No. 7 - Actualización de los Supuestos Macroeconómicos – Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2023

## DISPOSICIONES GENERALES

*Otros parámetros de proyección*

TABLA PROYECTADA DE VARIABLES	2023
Incremento en gastos de funcionamiento IPC estimado	4,3%
Incremento en gastos de inversión	3,0%
Incremento salarial empleados (IPC + 1 %)	5,3%
Incremento a aplicar a OPS - Terceros	4,3%

**DISPOSICIONES GENERALES**  
*Prioridades del Gasto – Estatuto Presupuestal*

	<b>Prioridad 01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b> Salarios , Prestaciones sociales, Aportes (Salud, pensión, cesantías y otros) y Costos de personal (Transitorios, catedráticos, monitores, entre otros)
	<b>Prioridad 02</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b> Aporte de bienestar universitario, Cesantías y Pensiones
	<b>Prioridad 03</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b> Amortización deuda Intereses
	<b>Prioridad 04</b>	<b>GASTOS GENERALES</b> Sentencias, Servicios públicos, Seguros, Mantenimiento, Aseo y vigilancia, Adquisición de bienes y servicios
	<b>Prioridad 05</b>	<b>INVERSIÓN</b> Vigencias futuras



# 2

## Generalidades del presupuesto

Normatividad aplicable en la Universidad, principios presupuestales y estructura presupuestal





## **DISPOSICIONES GENERALES**

### *Normatividad aplicable*

- **Constitución política de Colombia** *Capítulo III, artículos 345 - 355*

---
  - **Ley 30 de 1992**, Artículos 86 y 87 - Aportes de la Nación.

---
  - **Decreto 1279 de 2002** Régimen salarial y prestacional de los docentes.

---
  - **Acuerdo 20 de 2003** del Consejo Superior Universitario (C.S.U.) - Funcionamiento de los programas en jornada especial.

---
  - **Acuerdo No. 22 de 2004** del C.S.U - Estatuto presupuestal

---
  - **Acuerdo No. 23 de 2004** del C.S.U - Manual de programación presupuestal

---
  - **Acuerdo No. 21 del 2007** del C.S.U - Reglamentación de los proyectos especiales
- **Acuerdo 65 de 2016** del C.S.U - homologación de condiciones de vinculación para docentes transitorios y catedráticos.

---
  - **Acuerdo 31 de 2017** del C.S.U - Política de Posgrados

---
  - **Acuerdo 37 de 2019** del C.S.U - Plan de Desarrollo Institucional

---
  - Ley de presupuesto General de la Nación

---
  - Decreto de liquidación de presupuesto

---
  - Entre otra normatividad aplicable a educación superior

---

# DISPOSICIONES GENERALES

## *Principios Presupuestales*



**PLANIFICACIÓN**



**ANUALIDAD**



**UNIVERSALIDAD**



**UNIDAD DE CAJA**



**PROGRAMACIÓN  
INTEGRAL**



**ESPECIALIZACIÓN**



**DESCENTRALIZACIÓN**



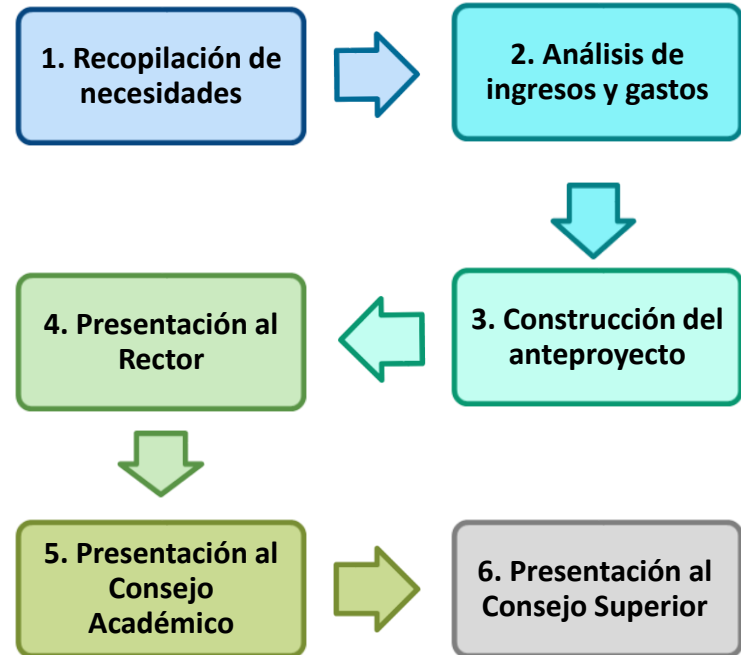
**EQUILIBRIO**



## ETAPAS QUE SE SURTEN EN EL TRÁMITE DEL ANTEPROYECTO ANTE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### Cómo se elabora?

*Según lo estipulado en el Estatuto Presupuestal y en el procedimiento del SIGC 131-CA-10*



En la vigencia 2022, en cumplimiento de la Resoluciones 040 y 045 de 2020 de la Contraloría General de la Republica, se viene implementando el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP.

NOTA: En el Acuerdo No. 45 de 2021, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de las Vigencia 2022, se facultó en el artículo 8 al Rector a realizar las modificaciones presupuestales dentro de las apropiaciones a nivel de cuentas sin afectar los montos autorizados por el consejo Superior para Funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, conservando el objeto del gasto, con el propósito de adoptar la nueva estructura de clasificación presupuestal aplicable a las Universidades en la vigencia fiscal 2022, adicionalmente se le autorizó a establecer los procedimientos necesarios para la adecuada aplicación.



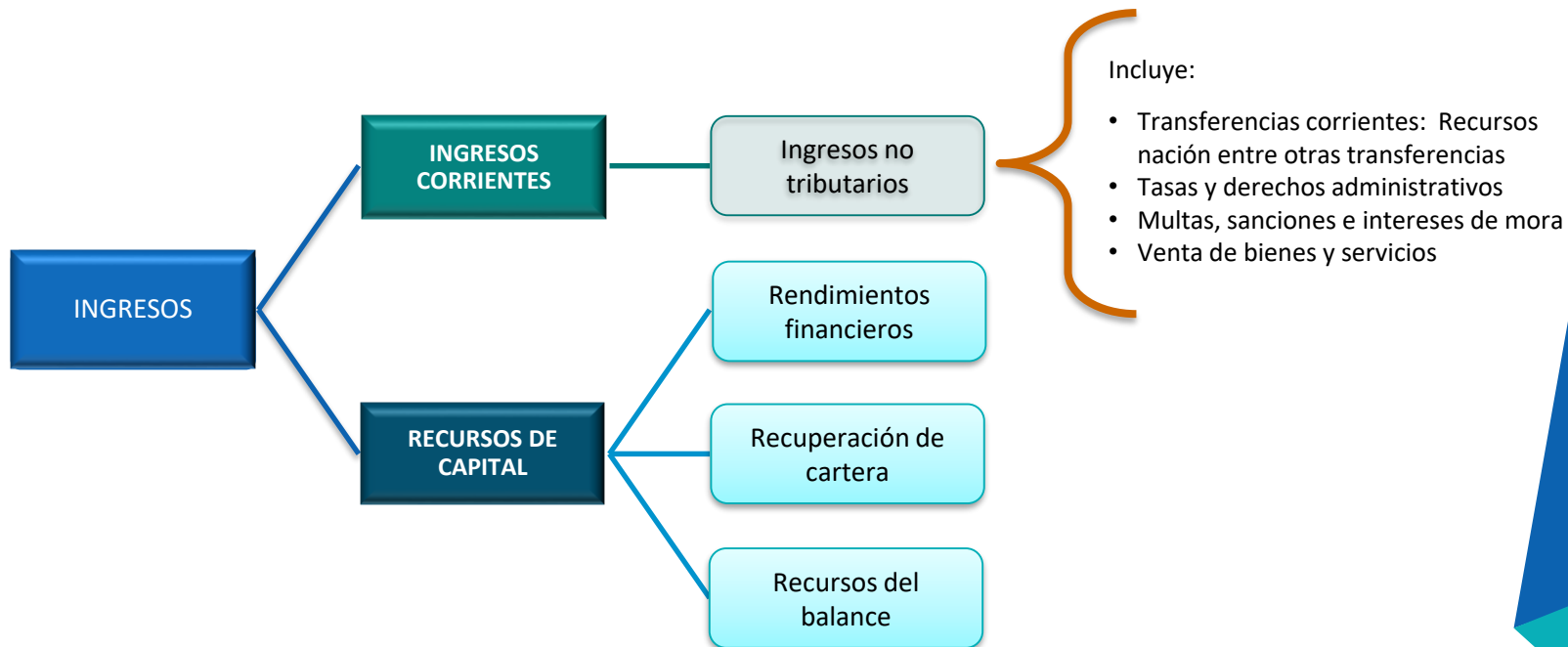


## **ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE INGRESOS A PARTIR DE LA VIGENCIA 2022**

- ▶ Los ingresos se clasifican por concepto, es decir, se identifican, ordenan, agrupan y presentan de acuerdo con su naturaleza legal y económica.
- ▶ Se mantiene su estructura básica de Ingresos corrientes y recursos de capital

# CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS 2023

*Estructura del presupuesto de rentas*



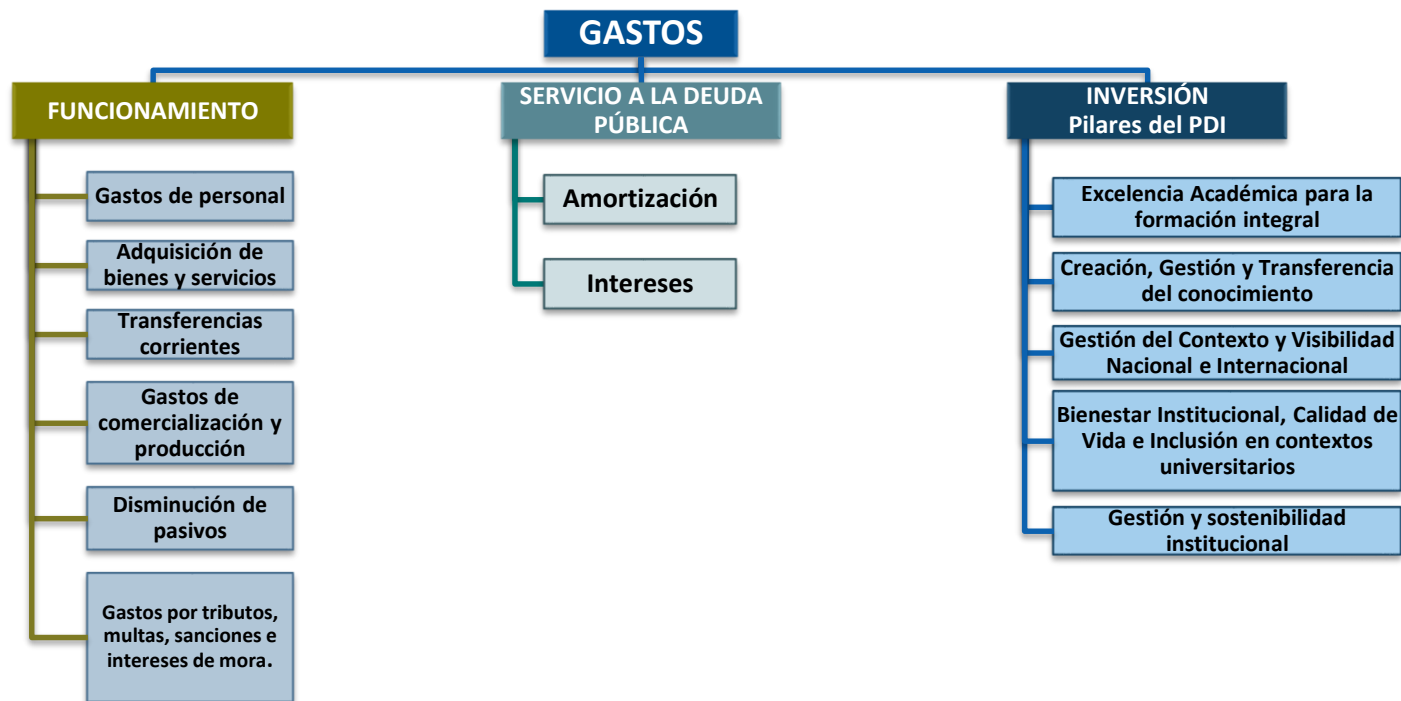


## ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS A PARTIR DE LA VIGENCIA 2022

- La proyección de los Gastos sólo podrá incluir las **obligaciones establecidas en la normatividad** (leyes o acuerdos), y las **erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los planes aprobados**. Estos se dividen en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.
- En el proceso de armonización con estándares internacionales, los gastos se clasifican por objeto.

# CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS 2023

*Estructura del presupuesto de gastos*





## ¿Cómo impacta la Clasificación Central de Productos (CPC) en este ejercicio? y ¿Qué debo tener presente para realizar la descripción de las necesidades a proyectar en el presupuesto?

- ▶ En esta oportunidad, los códigos CPC se solicitarán desde la programación presupuestal con el objeto de hacer una distribución de recursos más acorde a las necesidades de ejecución.
- ▶ Lo que implica el apoyo de todos los actores del presupuesto, seguir realizando un ejercicio detallado al planear los gastos, y más específicamente, en los ítems de Adquisición de Bienes y Servicios (antes gastos generales + el componente de honorarios o de contratos de prestación), tanto en funcionamiento como en inversión y de Gastos de Comercialización y Producción (antes Proyectos Especiales), dado que se solicitará el CPC.



# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## Criterios de proyección de ingresos

La estimación del crecimiento de los ingresos corrientes, que incluyen as Transferencias de los Recursos de la Nación, se realizará con base en:

- Los supuestos macroeconómicos dado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Parámetros incluidos en el “Anteproyecto de Ley - Presupuesto General de la Nación”.
- El comportamiento histórico de los ingresos,
- La demanda de los servicios que presta la Universidad, a través de sus proyectos especiales.

La proyección del crecimiento de los recursos de capital, se efectuará con base en:

- El escenario macroeconómico dado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades del estado.
- El comportamiento histórico de los ingresos,
- Las condiciones de mercado de capitales.

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## Criterios de proyección de gastos

La proyección de los Gastos sólo podrá incluir las **obligaciones establecidas en la normatividad** (leyes o acuerdos), y las **erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los planes aprobados**, determinando las apropiaciones presupuestales (partidas de recursos) para atenderlos, se realiza con base en:

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- **Gastos de personal:** Asociados con el personal vinculado laboralmente mediante relación legal/reglamentaria (Planta), contrato de trabajo (Trabajadores oficiales) y los contratos transitorios (Docentes ocasionales y de Hora Catedra y Transitorios Administrativos). Según el tipo de vinculación, los gastos de personal se dividen en: a) planta de personal permanente y b) personal supernumerario y planta temporal. Se proyectan a partir del valor 2022 + Inc. Salarial estimado
- **Adquisición de bienes y servicios:** Gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales. se proyecta con base en el presupuesto vigente teniendo en cuenta el escenario macroeconómico, el comportamiento histórico y la variación de precios del mercado, excluyendo los gastos no recurrentes.

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## Criterios de proyección de gastos

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- **Transferencias:** Como corresponden a pagos que se deben realizar en cumplimiento a lo establecido por la Ley o normas internas, su proyección se realiza de conformidad con disposiciones que crearon la obligación. Se dividen en transferencias corrientes y de capital
  - **Gastos de comercialización y producción (Operación comercial):**
    - Para la proyección de los gastos de programas de pregrado en Jornada Especial, se tendrá como base las necesidades de personal y recursos contemplados en el Estudio Técnico y Financiero aprobado por el C.S.U.
    - En los programas académicos de Posgrado, se tendrá en cuenta los costos directos requeridos para atender las necesidades de los mismos, de tal modo que se garantice el funcionamiento, calidad y el equilibrio financiero.
    - En los demás proyectos especiales se realiza con base en los comportamientos históricos de cada uno de éstos en la modalidad de docencia, investigación y extensión; incluyendo los requerimientos exigidos en el convenios o contratos que los soportan (Acuerdo 21 de 2007, Estatuto de Contratación y demás lineamientos Institucionales).

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## Criterios de proyección de gastos

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- **Disminución de pasivos:** Son los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por la institución, sustentada en el recaudo previo de los recursos, como es el caso de las Cesantías de los trabajadores oficiales.
- **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora:** Son los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal debe atender la Universidad. PGN. Esta cuenta se desagrega en: a) Impuestos, b) Estampillas, c) Tasas y derechos administrativos, d) Contribuciones y e) Multas, Sanciones e intereses de mora

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## Criterios de proyección de gastos

### **SERVICIO A LA DEUDA**

En la proyección de las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad por concepto de deuda pública (amortizaciones, intereses y comisiones), se tienen en cuenta los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito.

### **INVERSIÓN**

Considera el plan operativo anual de inversiones, que corresponde a los proyectos aprobados para los 5 pilares de gestión del Plan de Desarrollo Institucional clasificados por los recursos, programas y proyectos. Estos recursos se incrementan teniendo en cuenta el IPC proyectado.

# IDENTIFICACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE NECESIDADES

## LINEAMIENTOS

En la construcción del presupuesto para 2023, es necesario tener presente la situación financiera actual de la Universidad y las proyecciones para los próximos años. En este sentido, se cuenta con un insumo que es de vital importancia y que debe ser de conocimiento para los líderes de cada una de las dependencias, el Diagnostico Financiero 2020 – 2028.

Lo anterior, con el propósito que sirva **como información de base** en la elaboración de un presupuesto acorde a la realidad, teniendo en cuenta las necesidades misionales de cada una de las dependencias a las cuales representan. Para ello se requiere:

- Presupuestar en forma realista los ingresos y planear los gastos de manera razonable y optimizada.
- Analizar la ejecución o el **comportamiento** de los requerimientos en la presente vigencia, validando cuales responden a temas coyunturales.
- Considerar los recursos **necesarios y prudentes** para poder cumplir con lo misional en lo académico y administrativo. Ejemplos: Materiales y suministros para laboratorio, transportes, impresos, arrendamientos, entre otros.



# Cronograma de trabajo

SOCIALIZACIÓN EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Vigencia - 2023





## FASE 2 - OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN BASE PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE PRESUPUESTO

Diligenciar las necesidades en el módulo Solicitudes de presupuesto por parte de las dependencias académicas, administrativas y de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

23 de mayo de 2022

10 de junio de 2022

Priorizar la compra de equipo de las dependencias académicas y administrativas en módulo solicitudes de presupuesto.

13 de junio de 2022

17 de junio de 2022

### **NOTA: Proyección del presupuesto de Proyectos Especiales de Docencia, Investigación y Extensión**

A mediados del mes de septiembre se estarán enviando los lineamientos, criterios y cronograma para el diligenciamiento de presupuestos de los Proyectos Especiales para la vigencia 2022.

Para apoyarles en la labor de determinar el CPC de los servicios (contrataciones) y bienes (Compra de equipo y materiales) a adquirir, desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se ha creado la siguiente herramienta:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xIWEltiZQMZACVPgY64gCpUj93x35bczR9P959zBZKk/edit?usp=sharing>




## ¿CON QUIÉN ME COMUNICO SI TENGO DUDAS E INQUIETUDES?

	<b>COLABORADOR</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Ext.</b>
<b>DEPENDENCIAS ACADÉMICAS</b>	Diana Patricia Duque Vinasco Cristian Darío Grajales Echeverri	<a href="mailto:dpduque@utp.edu.co">dpduque@utp.edu.co</a> <a href="mailto:cridargrajales@utp.edu.co">cridargrajales@utp.edu.co</a>	7251 7215
<b>DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	Paola Andrea Garzón Castaño Eliana Marcela Palacio Herrera	<a href="mailto:pgarzon@utp.edu.co">pgarzon@utp.edu.co</a> <a href="mailto:empalacio@utp.edu.co">empalacio@utp.edu.co</a>	7174
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	Lina Magali Zapata García	<a href="mailto:lmzapata@utp.edu.co">lmzapata@utp.edu.co</a>	

También podrán enviar sus observaciones e inquietudes a la siguiente dirección de correo electrónico:

[direccionamientoeconomicoyfinanciero@utp.edu.co](mailto:direccionamientoeconomicoyfinanciero@utp.edu.co)



**La Vicerrectoría  
Administrativa y Financiera,  
y su equipo de trabajo  
agradecen su atención y  
compromiso en este  
importante ejercicio**